

## ACTA DE ACUERDO 03- 2023/JE-UNCA

Siendo las 19:00 horas del día 09 de marzo del 2023, continuando con la sesión permanente, se reunieron los miembros del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 002-2022, designados según Resolución N° 0124-2023/CO-UNCA.

Se realizó vía Zoom, con el siguiente link de enlace:

<https://us02web.zoom.us/j/83497025677?pwd=NzRqNVJSOHBqSkNvUy92blhnSDRIUT09>

Al iniciar la sesión se procedió a pasar asistencia a los integrantes, dando cuenta de la presencia de la totalidad de los Miembros del Jurado Evaluador.

La agenda de la presente reunión, es la absolución de los reclamos a los “resultados aptos y no aptos”.

Al respecto, debemos manifestar que se ha recepcionado vía correo electrónico la Carta No 001-2023-DO-UNCA con el Asunto: PRESENTA RECLAMO A LA DECLARACIÓN DE POSTULANTE 3 COMO APTO EN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO No 002-2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA, PUBLICADO EL 08/03/2023.

Es pertinente precisar que el postulante 3, es el Sr. LEIF ARMANDO PORTAL CAHUANA, a quien se le asignó la condición de APTO (según el Acta de Acuerdo 02-2023/JE-UNCA).

RECLAMO 1.- De acuerdo a las bases y Reglamento de Concurso, se requiere un profesional con el título de Ingeniero Agrícola o un profesional con el título de Ingeniero Forestal y NO un profesional con el título de Ingeniero Forestal y Medio Ambiente.

**RESPUESTA :** El postulante 3, según el título y el registro en SUNEDU, ostenta el título de Ingeniero Forestal y Medio Ambiente, con lo cual **NO CUMPLE** exactamente con el art. 42.2 inciso “e” de las Bases y art. 58.2 inciso “e” del Reglamento del Concurso.

RECLAMO 2.- De acuerdo a las bases y Reglamento de Concurso, se requiere un profesional HABILITADO en el colegio profesional correspondiente. Resulta que, la constancia de HABILITACIÓN del Sr. LEIF ARMANDO PORTAL CAHUANA, tiene vigencia válida hasta el 28 de febrero 2023, por lo que **NO CUMPLE CON EL REQUISITO** estipulado en el art. 42.2 inciso “g” de las Bases y art. 58.2 inciso “g” del Reglamento del Concurso.

**RESPUESTA:** El postulante 3, presentó en el momento de la inscripción, el certificado de HABILITACIÓN con vigencia hasta el 28 de febrero 2023 por lo que **NO CUMPLE** con el requisito estipulado en el art. 42.2 inciso “g” de las Bases y art. 58.2 inciso “g” del Reglamento del Concurso.

En virtud a las respuestas de los reclamos 1 y 2, los miembros del Jurado Evaluador del Concurso Público de Méritos de ingreso a la carrera como Docente Ordinario N° 002-2022, damos por aceptado los reclamos, por lo que se rectifica la condición del postulante 3 (LEIF ARMANDO PORTAL CAHUANA), declarándolo como NO APTO.

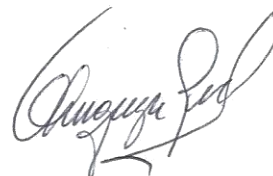
Finalmente, se acuerda hacer llegar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la presente acta para la publicación en el portal web institucional [www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)

Siendo las 20:30 horas del 09/03/2023, se concluye el presente acto con la firma de los miembros del Jurado Evaluador.



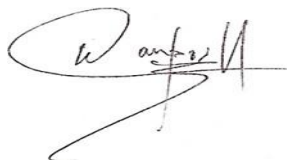
Dr. JORGE LUIS MENDOZA DUEÑAS

Presidente



Dr. CARLOS EDMUNDO CHUQUICAJA SEGURA

Secretario



Dr. WALTER ANTONIO CAMPOS UGAZ

Vocal